



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO.

OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024, A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE REBOMBEO Y TANQUE ELEVADO FUENTES DEL VALLE" UBICADA EN BOULEVARD DE LAS FUENTES S/N FRACCIONAMIENTO; FUENTES DEL VALLE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.", REPRESENTADO POR EL ING. ELOY ESPINOSA MONTÓYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ÁNGEL ARMANDO GUERRA FLORES, COORDINADOR JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ING. EDUARDO RAMÍREZ PERALTA GERENTE DE OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, "EL ORGANISMO", ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO OTRA: CONTRATISTA, REPRESENTADA POR EL ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CIRZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

I. EN FECHA OCHO DE MAYO DE 2024 "EL ORGANISMO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024, CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE REBOMBEO Y TANQUE ELEVADO FUENTES DEL VALLE" UBICADA EN BOULEVARD DE LAS FUENTES S/N FRACCIONAMIENTO; FUENTES DEL VALLE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.

II. EL MONTO DEL CONTRATO OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024, SE ACORDÓ POR LA CANTIDAD COMO IMPORTE TOTAL DE \$1,618,696.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$258,991.22 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) FORMANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$1,877,686.32 (UN MILLÓN OCHO CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.); QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO CONTRATO.

III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024, EN UN PERÍODO DE 62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES INICIANDO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024 Y TERMINANDO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2024, Y DE ACUERDO AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CONVENIO CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/R/02/2024

IV. DERIVADO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR "EL CONTRATISTA", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, POR EL CUAL REQUIERE LA AMPLIACIÓN DE MONTO POR LA CANTIDAD DE \$193,126.60 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA 11.93% (ONCE PUNTO NOVENTA Y TRES PORCIENTO) DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MISMO QUE RESULTO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL OFICIO OPD.APAST/DG/GOC/1115-A/2024 ESTO DERIVADO DE QUE DICHOS EQUIPOS TENDRÁN UN TIEMPO DE ENTREGA MAYOR A LA FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO, DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, RESULTA NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL ORGANISMO" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II. DE "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LOS ANTECEDENTES.

II.2 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA QUE ESTA OBRA CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE DE CONFORMIDAD CON SU FINALIDAD Y DESTINO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LO ANTERIOR SE COMPLEMENTA CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS EN EL DICTAMEN DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024).

II.3 QUE RESPETA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/I3P/OB/PRODDER/R/02/2024 Y QUE RIGEN EN CONDUCTO.

III. DE LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



III.1 ACEPTAN LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/R/02/2024 NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CONTINUAR OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA.

III.2 EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", PLAZO DE EJECUCIÓN. - DE CONTRATO: 62 (SESENTA Y DOS) DÍAS NATURALES INICIANDO EN FECHA 08 DE MAYO DE 2024 Y TERMINANDO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2024.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", MONTO \$1,618,695.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE CONSIDERA UN INCREMENTO DE \$193,125.60 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA 11.93% (ONCE PUNTO NOVENTA Y TRES PORCIENTO), PARA QUEDAR EN UN MONTO FINAL DE \$1,811,820.70 (UN MILLÓN OCHO CIENTOS ONCE MIL OCHO CIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI "EL CONTRATISTA" EJECUTA TRABAJOS DE MAYOR VALOR, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO.

TERCERA. - "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN INTEGRAL DE REBOMBO Y TANQUE ELEVADO FUENTES DEL VALLE" UBICADA EN BOULEVARD DE LAS FUENTES S/N. FRACCIONAMIENTO: FUENTES DEL VALLE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y BASES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

CUARTA. - "EL CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES EXPUESAS EN EL CONTRATO NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN EN LO CONDUCENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A SU CONTENIDO POR LO QUE HACE A:

- PENAS POR INCUMPLIMIENTOS
- GARANTÍAS OTORGADAS
- RESCISIÓN



CONVENIO CM-01- OPD.APAST/I3P/OB/PRODDE/RF/02/2024

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, SE FIRMA
EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024.

POR LA CONTRATANTE

ING. ELOY ESPINOSA MONTÓYA
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO

L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRÍGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. ANGEL ARMANDO GUERRA
FLORES
COORDINADOR JURÍDICO Y
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ING. EDUARDO RAMÍREZ
PERALTA
GERENTE DE OPERACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

POR EL CONTRATISTA

ING. EMILIANO ZAPATA CABRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CIRZA
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.